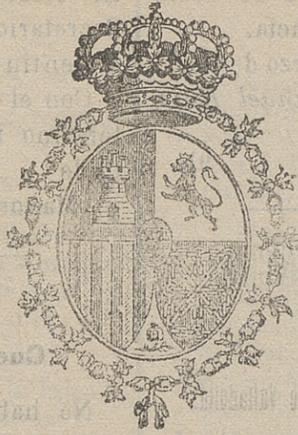


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Abril de 1911.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo ordenado en disposiciones vigentes, respecto a publicación de convocatorias para Academias militares, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 15 de Julio próximo, darán principio los exámenes de ingreso en las Academias militares de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar, establecidas, respectivamente, en Toledo, Valladolid, Sagovia, Guadalajara y Avila.

2.º El número de alumnos que podrá admitir cada Academia, es el siguiente.

Infantería, 250.
Caballería, 25.
Artillería, 100.
Ingenieros, 30.
Administración militar, 25.

3.º Además de las plazas señaladas, entrarán fuera de número los aspirantes aprobados a quienes no corresponda plaza por la calificación obtenida y se hallen comprendidos en el Real decreto de 21 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 174). De igual derecho disfrutarán los hijos de militar ó marino condecorado con la Cruz de San Fernando, obtenida en virtud de juicio contradictorio, con arreglo a la ley de 18 de Mayo de 1862, siempre que la concesión se haya hecho con anterioridad a la fecha del expresado Real decreto.

4.º El concurso tendrá lugar con arreglo a las bases que se expresan, sujetándose los exámenes en todas las Academias a las papeletas que a continuación se insertan; no debiendo exigirse las notas que figuran en los textos.

5.º Los oficiales del Ejército y sus asimilados no podrán presentarse en los concursos para ingreso en las Academias militares, ni serán admitidos como alumnos.

6.º Se observarán en un todo las prescripciones del Reglamento aprobado por Real decreto de 27 de Octubre de 1897 (C. L. número 281), en los artículos del 59 al 92, ambos inclusive.

7.º Por ningún motivo se admitirá mayor número de alumnos que el señalado en los párrafos 2.º y 3.º de la presente disposición; cubriéndose con los aprobados sin plaza y por orden de censuras, solamente hasta el día 15 de Septiembre próximo, las vacantes

que ocurran por separación ó falta de presentación entre los de nueva entrada. Será nombrado alumno el aspirante aprobado sin plaza a quien se conceda los beneficios de ingreso y permanencia antes de la indicada fecha.

8.º Al ingresar en las Academias los alumnos procedentes de la clase de paisano, serán filiados y prestarán el juramento de banderas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1911. —Aznar.—Señor...

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta consultiva de Seguros ha examinado el escrito presentado por la Sociedad La Previsión Popular en 25 de Febrero último, en consulta, entre otros extremos, de si han de extenderse en papel timbrado los escritos y comunicaciones que las entidades aseguradoras dirijan a la Inspección de Seguros.

Entiende la Junta, de conformidad con el informe de la Inspección en cuya demarcación se encuentra el domicilio social de la entidad La Previsión Popular, que el texto de los preceptos de la vigente ley del Timbre y del Reglamento de 29 de Abril del año último, especialmente lo dis-

puesto en los artículos 29, número 4.º de la Ley y 41 del Reglamento, dado el carácter de oficina dependiente del Estado que la Inspección y Junta consultiva de Seguros tienen, será necesario el reintegro en todo documento de carácter oficial que a las citadas dependencias se dirijan, y a los efectos de que esta consulta sea conocida de todas las entidades sometidas a la Ley de 14 de Mayo de 1908, procede, si la superioridad así lo considera, se dicte una Real orden de carácter general, que corrobore en la forma indicada la circular de la Comisaría de 16 de Junio del año último.

Entiende, por último, esta Junta, en cuanto al caso concreto de la Sociedad La Previsión Popular se refiere, y teniendo en cuenta que el domicilio social de la misma reside en territorio concertado a los efectos fiscales, que igualmente a ella afectan estas disposiciones de la vigente ley y Reglamento del Timbre, visto lo dispuesto en la disposición adicional 5.ª del Reglamento de 29 de Abril de 1909.

En resumen, la Junta tiene el honor de someter a V. E. se dicte una Real orden de carácter general y obligatoria a todas las Sociedades sometidas al régimen de la ley de 14 de Mayo de 1908, determinando la obligación en que se encuentran de reintegrar con el oportuno timbre, las comunicaciones y escritos oficiales que

Se dirijan á la Comisaría y Junta consultiva de Seguros.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1911.—*Gasset*.—Ilmo. Sr. Comisario general de Seguros.

(*Gaceta del 28 de Marzo de 1911.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 984.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Aguas.

D. Emeterio Guerra Matesanz, vecino de Valladolid y dueño del molino situado en la orilla izquierda del río Duero, próximo al puente de Tudela de Duero, solicita ampliación de la concesión de 2.222 litros de agua por segundo de la que disfruta, elevándola hasta 10.446 sin variar el salto.

Destina la fuerza producida parte á la misma industria en el propio molino y en su mayoría á servir de fuerza motriz en la fábrica ampliada, también de su propiedad, sita en Arrabal de Portillo, para lo cual la transformará en energía eléctrica, efectuando su transporte en los 12 kilómetros de distancia entre ambos puntos por una línea de alta tensión á 6 500 voltios, que seguirá casi constantemente el camino real que vá de uno á otro pueblo, pasando por el sitio denominado «Cotarro del Fraile», en los límites de ambos términos municipales, cruzando la línea el ferrocarril de Valladolid á Ariza y las carreteras de Tudela á Aldeamayor, Segovia á Valladolid y Valdestillas á Portillo.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, á fin de que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el plazo de treinta días á contar desde la fecha de este «Boletín», en el Gobierno civil de esta provincia, debiendo advertir que el proyecto de las obras intentadas se halla de ma-

nifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Valladolid 31 de Marzo de 1911.—El Gobernador, *Manuel Ruiz Diaz*.

91

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 983.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Esta Ordenación de Pagos ha dispuesto que á partir del día seis del corriente mes, quede abierto el pago de los intereses del trimestre vencido en primero del actual, de las obligaciones de la Deuda del Saneamiento general de esta población emitidas en 31 de Diciembre de 1907.

El pago de los intereses de los citados Títulos, se verificará contra el cupón número trece que lleva la fecha primero de Abril, previa presentación por los señores Tenedores de la factura que acredite el devengo de intereses, la cual se les facilitará por esta Contaduría municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 3 de Abril de 1911.—El Alcalde Ordenador de Pagos, *Cesáreo M. Aguirre*.

Num. 988.

Alaejos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la confección del apéndice al amarillamiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas y separadas por cada concepto, debidamente reintegradas en la Secretaría de Ayuntamiento, durante todo el corriente mes de Abril, á las que acompañarán por lo que se refiere á las riquezas rústica y urbana, los documentos justificativos de la adquisición y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Alaejos 3 de Abril de 1911.—

El Alcalde, Luis Gonzalez.—El Secretario del Ayuntamiento, Valentin Antoráz.

Con el propio objeto é igual término invita el Ayuntamiento de Mayorga

Núm. 961.

Cuenca de Campos.

No habiendo comparecido el mozo Anselmo Pardo Guaza, hijo de Simon y Antonia, número nueve del sorteo del corriente año al acto de clasificación de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca el día diez del actual ante la Comisión mixta de reclutamiento de Valladolid, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de citada Comisión.

Cuenca de Campos 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde Emilio Calvo.

Núm. 991.

Vega de Valdetronco.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días, á los efectos que determina el párrafo 3.º del artículo 161 de la vigente Ley Municipal.

Vega de Valdetronco 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Isidoro Salgado.

Núm. 990.

Villanubla.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos de este Distrito para el año de 1911, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que empezarán á contarse desde el que el presente se publique en el «Boletín oficial» pudiendo en ese plazo los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que crean conducentes siendo escritas en papel de la clase 11.ª advirtiéndose que el día que termina el plazo de exposición al público por la noche se reunirá el Ayuntamiento y Junta para resolver las reclamaciones verbales que se hagan en aquel acto y las que por escrito se hubiesen presentado, todo conforme se previene en el Reglamento vigente.

Villanubla 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Félix Vazquez.

Num. 987.

Villavieja.

No habiendo comparecido el mozo Lucio Malbar Robledo, hijo de Benito y María, número dos del sorteo del Reemplazo del corriente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados le declaró prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales. En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por todo lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á la Comisión mixta.

Villavieja 30 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Augusto Medrano.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Castroponce de Valderaduey.

Concejales.

- D. Celiano Perez Cembranos
 » Olegario de Santiago de Santiago
 » Fidel Tejo Hallado
 » Estanislao de Santiago de Santiago
 » Bernabé Martinez Diez
 » Eusterio Cembranos Diez

Mayores contribuyentes.

- D. Adolfo de Santiago San Román
 » Teotico Cedrun Diez
 » Samuel Cembranos Laiz
 » Plácido Francisco Cembranos
 » Niceto Castañeda Cembranos
 » Nicanor Mañeco de Santiago
 » Victorino Daniel de Santiago
 » Anastasio de Santiago Cembranos
 » Angel Cembranos Castañeda
 » Fortunato García de Santiago
 » Teodosio de Santiago Cembranos
 » Florencio Martinez Diez
 » Jenaro Cembranos Fernandez
 » José Castañeda Cembranos
 » Remigio Casado Rodriguez
 » Ricardo Gomez Fernandez
 » Braulio Gomez Fernandez
 » Meliton Cembranos Diez
 » Modesto Cembranos Diez
 » Teodosio Romon Carrillo
 » Maximino Martinez de Santiago
 » Aurelio García Martinez
 » Justino de Santiago de Santiago
 » Sindulfo Cembranos Diez

Cabreros del Monte.

Concejales.

- D. Gabriel del Campo Revuelta
 » Juan Gutierrez Ortega
 » Ecstasio Martin Gonzalez
 » Anselmo Gonzalez Aguado
 » Pedro del Campo Revuelta
 » Desiderio Cabezas Gutierrez
 » Juan Blanco Gutierrez

Mayores contribuyentes.

- D. Cristino Valdés Gonzalez
 » J. Crisóstomo Ortega Costilla
 » Manuel Valdés Gonzalez
 » Faustino Ruiz Valdés
 » Quintin Santos Roman
 » Martin Costilla Gutierrez
 » Alberto Manso Pernía
 » Ignacio Gutierrez Cimas
 » Vidal Gutierrez Cimas
 » Cleto Gutierrez Cimas
 » Valerio Gutierrez Cimas
 » Mariano Valdés García
 » Juan Ortega Cabeza
 » Florentino Ortega Costilla
 » Angel Aguado Gutierrez
 » Máximo Fernandez Herrero
 » Manuel Fernandez Fernandez
 » Baldomero Fernandez García
 » Inocencio Ortega Santos
 » Hilario Diez Espeso
 » Eugenio Hernandez Represa
 » Francisco Alegre Rodriguez
 » Juan Serrano Cabezas
 » Victor San José Mateo
 » Mariano Canal Casquete
 » Mariano Fernandez Ampudia
 » Manuel Badás Perez
 » Porfirio Gonzalez Fernandez

Castromonte.

Concejales.

- D. Joaquin Herrero Valverde
 » Lorenzo Valverde Herrero
 » Deogracias Rodriguez Rodriguez
 » Isaias Valverde Herrero
 » Ricardo Campos Herrero
 » Marcelo Chaves Rodriguez
 » Emiliano de la Iglesia Herrero
 » Zoilo Rodriguez Rodriguez
 » Roque Valverde Espinilla

Mayores contribuyentes.

- D. Policarpo Herrero de la Iglesia
 » Serapio Valverde Alvarez
 » Leon Sanchez Campos
 » Eustaquio Asensio Rodriguez
 » Eustaquio Valverde Espinilla
 » Toribio de la Iglesia Cortés
 » Aristónico Cortés Rodriguez
 » Romualdo de la Iglesia Cortés
 » Leopoldo Espinilla de la Puerta
 » Pablo Alvarez Martin
 » Anselmo Alvarez Merino
 » Andrés Espinilla Rodriguez
 » Florentino Cortés Rodriguez
 » Juan Espinilla Campos
 » Anacleto Rodriguez Ortiz
 » Ciriaco Carro Ortiz
 » Rafael Campos Ortiz
 » Rito Rodriguez García
 » Facundo Rodriguez Espinilla
 » Francisco Vazquez Calvo
 » Niceto Valverde Herrero
 » Toribio de Castro Valverde
 » Antolin Rodriguez Rodriguez
 » Mariano Ortiz Amigo
 » Cayo Rodriguez García
 » Indalecio Alvarez Valverde
 » Isaac Herrero Espinilla
 » Segundo Romo Campos
 » Mariano Herrero Rodriguez
 » Matías Alvarez Valverde
 » Casimiro Gonzalez Valverde
 » Clemente Valverde Herrero
 » Lucas Asensio Campos
 » Zósimo Asensio Campos
 » Baltasar Campos de la Iglesia
 » Tiburcio Herrero Rodriguez

Fombellida.

Concejales.

- D. Rufino Escudero Gomez
 » Rafael Asensio Asensio
 » Tomás Cabezon Martin
 » Victoriano Gonzalez Montero
 » Fulgencio Escudero Manchon
 » Justo Cabezon Martin
 » Domingo Beltran Escudero

Mayores contribuyentes.

- D. Emilio Esteban Beltran
 » Juan de la Fuente Hortelano
 » Zacarias de la Fuente de la Fuente
 » Pedro Lopez Gomez
 » Gregorio de la Fuente Escudero
 » Tomás Escudero Gonzalez
 » Saturnino Conde Beltran
 » Manuel Martin Escudero
 » Venancio Martin García
 » Antonio Aragon Lopez
 » Pedro Burgoa Conde
 » Higinio Escudero Aguado
 » Braulio Burgoa Fernandez
 » Fernando Beltrán Escudero
 » Carlos Fernandez Moras
 » Antonio García Abad
 » Lucas de la Fuente
 » Andrés Casado Calvo
 » Cándido Esteban Beltran
 » Fermin Escudero Manchon
 » Antonio Flores Puente
 » Luis Quintana Arteché
 » Raimundo Asensio
 » Tomás Burgoa
 » Domingo Cabezon Martin
 » Justo Burgoa Heredia
 » Martin Triviño del Val
 » Joaquin Casado

Gaton.

Concejales.

- D. Octaviano Martin Alvarez
 » Guillermo Gomez Escobar
 » Fabio Andrés Castillo
 » Agapito Pastor García
 » Casimiro Martin Rodriguez

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Alvarez Collantes
 » Mauricio Gutierrez Martin
 » Esteban Giraldo García
 » J. Bautista García Caballero
 » Sotero Martinez García
 » Gerardo Valverde Gonzalez
 » Francisco Martin Alvarez
 » Adrian Gomez Escobar
 » Perpetuo Gomez Escobar
 » Santos Valverde Toledo
 » Paulino Valverde Toledo
 » Genaro de la Rosa Maragato
 » Félix Curieses Giraldo
 » Damian Valverde Toledo
 » Valentin Valverde Madrigal
 » Dionisio Castro Andrés
 » Zoilo Prieto Andrés
 » Santiago Andrés Herrero
 » Agustín Martin Villamañan
 » Cristiano García Caballero
 » Olegario García Caballero
 » Julian Martinez Curieses
 » Pablo Madrigal Sanchez
 » Félix Pastor Gracia

Goria.

Concejales.

- D. Blas Lozano Ortega
 » Mariano Caño Carro
 » Eusebio Noguero Gonzalez
 » Antonino Mongil Gonzalez
 » Bernabé Diaz Gutierrez
 » Sixto del Caño Carro
 » Higinio Lozano Ortega

Mayores contribuyentes.

- D. Evagrio Gonzalez Bastida
 » Donato del Caño Ortega
 » Juan Caño Castañón
 » Filiberto Lozano Ortega
 » Saturnino Olmedo Fernandez
 » Emilio Gonzalez Alonso
 » Amancio Prieto Ortega
 » Benito Gonzalez Noguero
 » Luis Viana Lancho
 » Miguel Viana Lancho
 » Benjamin Gonzalez Herrera
 » Severiano Ortega Caño
 » Eusebio Tascon Gonzalez
 » Manuel Rodriguez Caño
 » Juan Lozano Alonso
 » José Casado Gonzalez
 » Pío Gonzalez Alvarez
 » Juan Rodriguez Garibe
 » Dionisio Ortega Perez
 » Canuto Mongil Valle
 » Dionisio Lozano Miguel
 » Rafael Herrero Alonso
 » Basilio Herrero Casado
 » Roman Casado Gonzalez
 » Anacleto Ortega Mongil
 » Isidoro Ortega Herrero
 » Marciano Sanchez Lancho
 » Vicente Olmedo Caño

Medina de Rioseco.

Concejales.

- D. Isaias Benavides Ayala
 » Venancio García Conde
 » Gabriel Soto Ruiz
 » Benito Valencia Castañeda
 » José Maria Pizarro Alonso
 » José Prieto Ceijas
 » Gaspar Betegon Chillón
 » Pedro Alonso Serrano
 » Angel Garrido Martinez
 » Francisco Gallego Perez
 » Julio San José García
 » Vicente Silva Ceijas

Mayores contribuyentes

- D. Vicente Cuadrillero García
 » Hilario Giron Murias
 » Eulogio Fernandez Zancada
 » Sebastian Fernandez Martin
 » Juan de Hoyos Ebro
 » Tomás Alonso Serrano
 » Pedro García Michelena
 » Gregorio Chico Montes
 » Lázaro Alonso Romero
 » Luis Gonzalez Miranda
 » Sebastian Alvarez García
 » Desiderio Capa Alonso
 » Fernando Rodriguez Serrano
 » Teófilo Manso Pernía
 » Eustasio Merino Martinez
 » Francisco Amigo Sanjuan
 » Vicente de Castro Pizarro
 » Emilio Alonso Romero
 » Juan Cid Sanchez
 » Cándido Rodriguez Fernandez
 » Tomás Diez Alvarez
 » Luis Alonso Serrano
 » Ventura Carbajo Madrigal
 » Jesús Pizarro Cuadrillero
 » Valentin García Sanchez
 » Manuel Galvan Castillo
 » Luis de Hoyos Ebro
 » Martin Rodriguez Aguilar
 » Evaristo Aragon Perez
 » Juan B.ª Fernandez Sanjuan
 » Amando Martinez de Toro
 » Ramon Castellanos Rubio
 » Julian Herrero Pablos
 » Bartolomé Cantero y Sancho
 » Florencio Miranda Calzada
 » Evaristo Diez Alvarez
 » Angel Rodriguez de la Riva
 » Vicente del Castillo Pacio
 » José Diez Serrano
 » Modesto Chico Asensio
 » Jacomé Revuelta Caso
 » Juan Alvaredo Lopez
 » Pedro Gutierrez Gonzalez
 » Juan Granja Tejedor
 » Francisco Chico Montes
 » Perfecto Gallego Matobella
 » Jacinto Serrano Viguera
 » Norberto Alonso Negro

Villanueva de Duero.

Concejales.

- D. Federico Lara Esteban
 » Gabriel Rodilana Llanos
 » Saturnino Gonzalez Marciel
 » Aquilino Sanchez Santarén
 » Mariano Martin Carretero
 » Francisco San Juan Gonzalez
 » Dionisio Rico Lajo

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Lara Fraile
 » Perfecto Lajo Casado
 » Juan Pardo Villegas
 » Blas Herrero Giralda
 » Francisco Lara Esteban
 » Isidoro Lara Laparte
 » Telesforo Ruiz Marciel
 » Remigio Hernandez Recio
 » Ursicino Pedrosa Hervada
 » Gregorio Ruiz Lucas
 » Deogracias Marciel Gonzalez
 » Fructuoso Martin Gutierrez
 » Félix San Juan Gonzalez
 » Pedro Diente Santirso
 » Ensebio Parra Santos
 » Augusto Hervada Saornil
 » Angel Lara Esteban
 » Daniel Roman del Río
 » Julian Matías Rico
 » Mateo Lajo Lajo
 » Romualdo Herrero García
 » Casiano Poncela Pollo
 » Pedro Llanos Blanco
 » Vicente Poncela Polinio
 » Manuel Coca Poblacion
 » Juan Aguado Gonzalez
 » Marcelino Pedrosa Hervada
 » Calixto Hervada Santos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 985.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE NOTIFICACION.

En diligencias de apremio que se siguen en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid, promovidas por el Procurador D. Lucio Recio Ilera contra D. Luis Moretón y Moretón y su esposa Doña María Cruz Cernuda Herrero, sobre pago de mil

noventa y una pesetas ochenta y seis céntimos por derechos y suplementos en interdicto de recobrar la posesion de una tapia, sostenido por los apremiados con Don Honorio Cernuda, según cuenta jurada presentada por dicho Procurador, se ha dictado con esta fecha cuyo particular conducente dice así:

Providencia: Juez Sr. Ulloa.—Valladolid treinta y uno de Marzo de mil novecientos once. Dada cuenta con el anterior escrito y mandamiento que se acompaña, los cuales se unirán al expediente

de su razon, á lo principal, se tiene por nombrado perito por parte del Procurador D. Lucio Recio para el avalúo de las fincas embargadas á Doña María Cruz Cernuda, á Don Modesto Coloma, á quien se hará saber para su aceptacion y juramento; dése conocimiento de tal nombramiento á la Doña María Cruz y á su esposo Don Luis Moretón y Moretón, cuyo paradero se ignora, por medio de cédula que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, previniéndoles que dentro de segundo día nombren otro

por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por aquél.

En su cumplimiento mediante ignorarse el domicilio y paradero de los deudores D. Luis Moretón y su esposa Doña María Cruz Cernuda, se les notifica el particular de providencia preinserto por medio de la presente cédula con arreglo á la Ley.

Valladolid treinta y uno de Marzo de mil novecientos once.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

94

NUM. 939.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Nombres y apellidos de los citados ó emplazados.	Domicilio si es conocido ó las indagaciones para averiguar su paradero	Objeto de la citación ó emplazamiento	Juez ó Tribunal que dictara la resolucíon, su fecha y causa en que recayera	Lugar, día y hora en que hayan de comparecer los citados ó emplazados y ante qué Juez ó Tribunal.
Vicente Escudero Urive.	Valladolid, últimamente Gijon, hoy ignorado, de profesion bailador.	Para nombrar Abogado y Procurador.	Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, en esta fecha, en causa sobre falsificación.	Audiencia provincial de Valladolid, en término de diez días.

Valladolid 30 de Marzo de 1911.—P. El Actuario, Clemente Vicente.

Núm. 940.

CÉDULA DE CITACION.

Nombres y apellidos de los citados ó emplazados	Domicilio si es conocido ó las indagaciones para averiguar su paradero	Objeto de la citacion ó emplazamiento	Juez ó Tribunal que dictara la resolucíon, su fecha y causa en que recayera	Lugar, día y hora en que han de comparecer los citados ó emplazados y ante qué Juez ó Tribunal.
Pantaleon Alonso García.	Se ignora, habiéndosele buscado por la policía.	Declarar en causa sobre delito electoral.	Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid en este día en la causa antes mencionada.	Juzgado instruccion, Distrito de la Plaza en término de quinto día á las once de la mañana.

Valladolid 31 de Marzo de 1911.—P. El Actuario, Clemente Vicente.

NUM. 959.

MEDINA DEL CAMPO.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO.

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y Escribanía de mi cargo por el Procurador D. Mariano García, en nombre de D. Pedro Muñoz Luis, vecino de Valladolid, contra doña María-Josefa, D. Félix y don Santiago Ayllon García y otros, sobre division de una casa sita en esta poblacion y su calle Nueva de la Estacion, se dictó sentencia el veintiocho de Diciembre último, condenando á los demandados á la division pedida en la demanda, siendo firme, habiéndose solicitado por la parte actora su ejecucion; en providencia de

fecha veintitres del actual, se ha acordado requerir á dichos demandados para que en el término de veinte días lleven á cabo la division de referida casa en la forma ordenada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se hará á su costa.

Y á fin de que sirva de requerimiento en forma á los demandados Doña María-Josefa, don Félix y D. Santiago Ayllon García, cuyo paradero se ignora, cumpliendo con lo mandado, yo el Escribano expido la presente cédula que firmo en Medina del Campo á veintinueve de Marzo de mil novecientos once.—El Escribano, Domingo Manzano.—Por Rodriguez.

92

ANUNCIOS OFICIALES.

Academia de Caballería.

ANUNCIO.

El día dieciseis del corriente, y á las once y media, se venderá en pública subasta un caballo de desecho, en el local que ocupa este Centro.

Valladolid 3 de Abril de 1911.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Cristobal Moreno de Monroy y Cardenosa.

1 90

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 986.

ANUNCIO.

Habiendo desaparecido una caballería menor de la propiedad de D. Benicio Perez, se ruega su devolucion á cualquiera persona que la haya encontrado, y las señas de la caballería son las siguientes:

Una burra pelo pardo, edad cerrada; señas particulares, encima del lomo tiene una franjita blanca, procedente de una herida, la burra es pequeña.

Villabrágima á 3 de Abril de 1911.

93

Imprenta del Hospicio provincial.